



MFD

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
DEMANDADOS: EDWING FERNANDO NUÑEZ PORTILLA C.C. 91.492.551
RADICADO: 68001-40-03-027-2022-00690-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Habiéndole correspondido a este estrado judicial el proceso del radicado de la referencia, conforme a lo dispuesto en los Acuerdos Nos. PCSJA22-12028 y CSJSAA23-116 emanados del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, será del caso avocar su conocimiento y poner en conocimiento de las partes el respectivo enlace para la consulta a las partes del expediente digital, el cual solo habrá de ser operativo para la parte demandada en el momento procesal pertinente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes, el siguiente enlace para la consulta del expediente: 68001400302720220069000.

TERCERO: EJECUTORIADA la presente decisión, procédase a efectuar la liquidación de costas y el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte interesada, con el fin de remitir el expediente digital con destino a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BUCARAMANGA (REPARTO).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ